



**Convocatoria de ayudas para la movilidad europea del
Personal de Administración y Servicios de la Universidad
Pontificia de Salamanca en el marco del Programa Erasmus+
(KA131)**

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Fomentar la internacionalización de toda la comunidad universitaria.
- Fortalecer y consolidar la colaboración con las universidades socias.
- Conocer el funcionamiento de departamentos o servicios similares en otro país europeo.
- Favorecer la formación del Personal de Administración y Servicios.

2. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

a) Estancias de 2 a 5 días laborables para participar en una semana internacional organizada por una Institución de Educación Superior y con un programa que encaja con el perfil del solicitante.

En el siguiente enlace está publicada la información de las “International Weeks” que se organizarán en las distintas universidades europeas:

<http://staffmobility.eu/staff-week-search>

b) Estancias de 2 a 5 días laborables para realizar una movilidad individual en una Institución de Educación Superior, concretamente en el departamento equivalente de la institución de destino.

El plazo máximo de realización de la estancia será el 30 de noviembre de 2026.

3. BENEFICIARIOS

La convocatoria va dirigida al Personal de Administración y Servicios de la Universidad Pontificia de Salamanca que tenga una antigüedad laboral en la UPSA de mínimo 3 años a finales del 2025.



Para que se conceda la participación, es imprescindible tener el consentimiento del Director del departamento/servicio, o del Decano pertinente para el PTGAS de las diferentes facultades y, posteriormente, del Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación y del Director de Recursos Humanos.

La realización de la movilidad tiene que ser beneficiosa para el departamento de origen y para el participante. En ningún momento debe perjudicar al funcionamiento del departamento de origen. Por ese motivo es muy importante establecer las fechas de la estancia acorde a las necesidades del departamento.

El director/decano fijará, junto con el beneficiario, dichas fechas.

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En el caso de que el número de becas disponibles no fuese suficiente para cubrir todas las solicitudes, se realizará la adjudicación dando prioridad al PTGAS que no ha realizado una movilidad Erasmus en la convocatoria 2024 (en KA131 o una movilidad no europea).

Aplicado el criterio anterior, se tendrá también en cuenta, por este orden de prioridad:

- 1) Coincidencia entre la actividad y el perfil del puesto de trabajo del solicitante, por lo que tendrán prioridad estancias de jobshadowing y la participación en semanas internacionales específicas abordando temas relacionados al trabajo del solicitante.
- 2) Relevancia de la movilidad para el trabajo que se desempeña y para los objetivos de internacionalización general de la Universidad
- 3) categoría laboral en la UPSA
- 4) antigüedad laboral en la UPSA
- 5) acogida de un PTGAS internacional durante semana internacional
- 6) Acreditación del nivel de idioma en el cual se realizará la movilidad



5. FINANCIACIÓN

Los beneficiarios de esta movilidad reciben una ayuda de Europa a través del SEPIE según las normas financieras del proyecto KA131 2025. La ayuda se calcula teniendo en cuenta 2 conceptos: viaje y alojamiento-manutención (solamente se financian los días de la actividad de formación; los días de viaje no son financiados). La ayuda que recibe el participante es la suma de los 2 importes de cada uno de los conceptos:

1. Viaje:

La ayuda se calcula en función de la distancia desde Salamanca hasta la universidad de destino según la siguiente tabla (para el cálculo de distancias tenemos que utilizar la aplicación de la Comisión Europea: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 10 y 99 km	56 euros por participante
Entre 100 y 499 km	285 euros por participante
Entre 500 y 1999 km	417 euros por participante
Entre 2000 y 2999 km	535 euros por participante
Entre 3000 y 3999 km	785 euros por participante
Entre 4000 y 7999 km	1188 euros por participante
A partir de 8000 km	1.735 euros por participante

2. Alojamiento y manutención:

El importe se calcula en función del país de destino, según la siguiente tabla:

País de destino	Cantidad diaria a percibir
Grupo A: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, Suecia, Suiza	120 euros



Grupo B: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal	105 euros
Grupo C: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía	90 euros

El beneficiario recibirá un anticipo de aproximadamente el 80% del total de la ayuda asignada antes de realizar su estancia (siempre que el beneficiario haya realizado los trámites correspondientes con suficiente antelación); y el 20% restante se ingresará una vez finalizada la estancia (si el beneficiario haya cumplido con todos los trámites Erasmus requeridos).

6. OBLIGACIONES DEL PTGAS PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA ERASMUS+

El PTGAS beneficiario/a de una movilidad Erasmus+ KA131 tiene las siguientes obligaciones:

- cumplir con todas las actividades y objetivos marcados por la institución de destino
- acoger a un PTGAS visitante en el departamento durante la semana internacional organizada por parte de la Oficina de Movilidad y Cooperación.
- contar su experiencia Erasmus en eventos de divulgación de movilidad siempre que lo requiera la Oficina de Movilidad y Cooperación Internacional
- elaborar una memoria detallando las actividades realizadas
- enviar por correo electrónico a mobility@upsa.es la factura del alojamiento en destino o billetes de avión hacia y desde destino. El no aportar ese documento significa la devolución de la beca Erasmus ya recibida.



7. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud se deberá presentar, **hasta el 30 de noviembre del 2025**, a través del formulario disponible en este enlace: <https://forms.gle/L2NFtsDQz45qn7676>

La solicitud deberá ir acompañada de una carta de aceptación por parte del decano de la facultad /director del servicio.

8. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA SELECCIÓN

La Oficina de Movilidad y Cooperación Internacional comunicará la resolución al candidato antes del **20 de diciembre de 2025**. La Oficina de Movilidad y Cooperación Internacional hará todo lo posible para que el beneficiario pueda ir a uno de los destinos solicitados, teniendo en cuenta que la aceptación de la solicitud dependerá de la universidad de destino. De recibir una respuesta desfavorable, se procurará buscar un destino alternativo adecuado.

En el supuesto caso de que, finalmente, el beneficiario no reciba una confirmación por parte de ninguno de los destinos propuestos, tendrá que renunciar a la plaza.

Si el PTGAS haya sido seleccionado para KA131 y KA171, tiene que comunicar, antes del 15 de enero de 2026 a través de un correo electrónico a mobility@upsa.es , qué movilidad realizará.